



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Nº26.206

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

ARTÍCULO 1º.- Se modifica el artículo 95º de la Ley 26.206, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 95º. - Son objeto de información y evaluación las principales variables de funcionamiento del sistema, tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, origen socioeconómico, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, **el desarrollo de las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías y las competencias digitales elementales, el impacto de las prácticas educativas en la vinculación con la producción y el trabajo**, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje, y los propios métodos de evaluación".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Campagnoli Marcela

Scaglia Gisela

Avila Beatriz

Rezinovsky Dina

Caceres Eduardo

Morales Flavia

Schiavoni Alfredo



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Regidor Estela

Stefani Héctor

Terada Alicia

Ascarate Lidia

Morales Gorleri Victoria

Ruarte Adriana

Sanchez Francisco



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto modificar la Ley Nacional de Educación en su artículo 95° para incorporar en los informes y evaluaciones que el Ministerio de Educación de la Nación periódicamente realiza, aquellas cuestiones vinculadas al desarrollo de las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías y competencias digitales, consideradas por la UNESCO elementales para el desarrollo pleno de las personas en la sociedad actual; y el impacto de las prácticas educativas en la vinculación con la producción y el trabajo.

Sin lugar a dudas, los reportes institucionales son el insumo que permite a las autoridades y establecimientos educativos adoptar decisiones sobre la base de información oportuna y fidedigna. Es precisamente por este motivo, que consideramos indispensable incorporar dentro de los informes y evaluaciones que ya viene realizando la cartera educativa, todas aquellas cuestiones vinculadas a las competencias digitales para adaptar la política educativa a los desafíos educativos, sociales y laborales actuales, cada vez más vertiginosos producto del veloz desarrollo de las nuevas tecnologías.

En general, en la era digital se considera que las competencias digitales básicas para el uso de los dispositivos digitales y las aplicaciones en línea, al igual que las competencias convencionales de la lectura, la escritura y el cálculo, constituyen parte esencial de la gama de competencias en alfabetización.

Al respecto, la UNESCO en su artículo "*Las TIC en la Educación*", define las competencias digitales como un espectro de competencias que facilitan el uso de los dispositivos digitales, las aplicaciones de la comunicación y las redes para acceder a la información y llevar a cabo una mejor gestión de éstas. Estas competencias permiten crear e intercambiar contenidos digitales, comunicar y colaborar, así como



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

dar solución a los problemas con miras a alcanzar un desarrollo eficaz y creativo en la vida, el trabajo y las actividades sociales en general.

En este nuevo contexto, el desafío no sólo implica incorporar la tecnología digital como recurso pedagógico con el objeto de integrar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la sociedad actual y del futuro; sino también tener una evaluación permanente del correcto uso y comprensión de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo como así también en todo el espectro de la dinámica social y de la innovación que demanda el mercado laboral.

Tal como señala el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), en un artículo titulado "*Algo más sobre Tecnología*", el futuro de las empresas, tanto manufactureras como de servicios, se verá beneficiado gracias al desarrollo de profesiones como ingeniería mecatrónica, electrónica industrial, informática, telecomunicaciones, automatización y robótica industrial.

Dentro de este panorama, la educación tiene un papel preponderante, como formadora de los futuros ciudadanos que se integrarán a una sociedad altamente globalizada y en donde el sistema educativo tiene el desafío de ir a la corriente de los avances y estar permanentemente actualizado ante la demanda de los nuevos talentos para el mercado laboral.

En consecuencia, es necesario desarrollar un concepto de inclusión digital desde una perspectiva integradora donde, desde un sentido objetivo de la inclusión digital, se garantice a cada persona que acceda, conozca y maneje las herramientas tecnológicas necesarias para lograr su integración; mientras que desde un sentido subjetivo se pueda contar con la valoración que las personas hacen de las tecnologías como mecanismo real y práctico del cual disponen para su desarrollo personal o social.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Desde esta mirada integral, no solo se tiene en cuenta la cuestión del acceso a las nuevas tecnologías, sino que también se incluye el análisis de los procesos que se desarrollan para incrementar las posibilidades de los sujetos de integrarse y formar parte de la Sociedad de la Información y ser partícipes de los beneficios que ello conlleva.

Por último, ésta iniciativa representa a su vez, un mecanismo para fortalecer el sistema educativo argentino y hacer accesible para la población el derecho a la educación con la mejor calidad posible, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13° del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales promoviendo así el pleno desarrollo de las personas en el ámbito social y, fundamentalmente, laboral, disponiendo libremente de todas las herramientas y recursos de los que el Estado es el principal garante.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

FIRMANTES: Berisso Hernán

Campagnoli Marcela

Scaglia Gisela

Avila Beatriz

Rezinovsky Dina

Caceres Eduardo

Morales Flavia

Schiavoni Alfredo

Regidor Estela



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Stefani Héctor

Terada Alicia

Ascarate Lidia

Morales Gorleri Victoria

Ruarte Adriana

Sanchez Francisco